

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	86039-1-2019
Nombramiento:	86039-1-2019
SIAD No.:	430868
Fecha del Nombramiento:	15/02/2018
Fecha de entrega del Informe:	13/03/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	13/03/2019
Nombre del Auditor:	Licda. Helen Lissette Baiza Morán
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efrain Yoc Coy
Entidad:	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Tipo de Auditoría:	Auditoría de Gestión
Áreas Examinadas:	Subvención económica
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

TOMO 1 de 1

RESUMEN GERENCIAL (1)

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de marzo de 2019

Señor Ministro de Educación
Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Verificación de la Subvención Económica Otorgada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre las operaciones efectuadas por las autoridades del Instituto y los controles internos implementados, de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos de la Subvención, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en informes de avance físico y financiero

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; se estableció que los informes de avance físico y financiero, contienen sellos pero no indican las fechas de entrega ante el Ministerio de Finanzas



Públicas -MFP- y la Contraloría General Cuentas -CGC-, además no consignan la constancia de entrega en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y el informe de octubre 2018, contiene error con relación al mes que corresponde. Ver anexo 1.

Hallazgo No.2

Falta de caución de fianza de fidelidad

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; se estableció que el Director y el Secretario Contador, no caucionaron fianza por el uso y administración de los fondos y valores del Estado recibidos a través de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación.



Hallazgo No.3

Deficiencias administrativas, financieras y contables

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; se estableció que hay deficiencias administrativas, financieras y contables, tales como falta de contratos de trabajo, de inscripción al IGSS, de actualización de registros, uso incorrecto de formas oficiales, error en cálculos; entre otras, según se detalla en el Anexo 2.

Hallazgo No.4

Deficiencias en la elección de las Juntas Directivas y en las actas suscritas

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; se estableció que las actas de elección de la Junta Directiva suscritas a la fecha de la auditoría, no identifican que la persona seleccionada como Secretario (a) fue nombrado (a) por la Supervisión o Coordinación del distrito, que el Vocal II es un representante de la municipalidad nombrado por el alcalde; y que el Vocal III sea padre de familia, ya que lo identifican como delegado municipal.

Hallazgo No.5

Falta de registro de asistencia del personal docente y administrativo en los controles respectivos

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; según muestra seleccionada de los libros autorizados para el control de asistencia del personal docente y administrativo y la programación semanal de cursos impartidos, se estableció que hay falta de registro de asistencia o que se procedió a registrar la hora de ingreso pero no se anotó la hora de salida de labores; para ambos casos, los libros no contienen las justificaciones respectivas en el apartado "Observaciones". Ver anexo 3.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en informes de avance físico y financiero

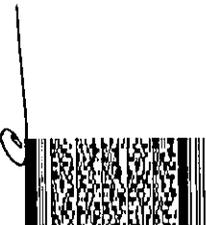
El Director Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que conjuntamente con la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación y el Coordinador Técnico Administrativo del distrito; se instruya de forma escrita al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en el municipio de Santa Catarina Barahona, para que en lo sucesivo, se realicen las gestiones necesarias a efecto se obtenga el registro que evidencie las fechas y constancias de entrega de los informes de avance físico y financiero ante las instancias indicadas en la normativa vigente.

Hallazgo No.2

Falta de caución de fianza de fidelidad

El Director Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que:

1. De forma conjunta con la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación y el Coordinador Técnico Administrativo del distrito, instruyan de forma escrita al Director y al Secretario Contador del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el municipio de Santa Catarina Barahona, que procedan al trámite y pago inmediato de la caución de fianza por el uso y administración de los fondos y valores del Estado, y con ello evitar, el riesgo de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.
2. En lo sucesivo, la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación y el Coordinador Técnico Administrativo del distrito, previo a tramitar, autorizar y pagar el



subsidio de cada ejercicio fiscal, requieran por escrito a los directores y secretarios contadores de los institutos por cooperativa, que presenten las constancias de pago de la caución de fianza correspondiente.

Hallazgo No.3

Deficiencias administrativas, financieras y contables

El Director Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que de forma conjunta con la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación; y el Coordinador Técnico Administrativo del distrito, instruyan de forma escrita al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el municipio de Santa Catarina Barahona, lo siguiente:

1. Gestione la obtención de aportes económicos adicionales ante entidades privadas, públicas, nacionales e internacionales, al tenor de lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 35-2015, a efecto de cubrir las obligaciones patronales, en el caso se inscriban IGSS; o en su defecto, con el apoyo de la Junta Directiva de Directores de Institutos por Cooperativa de Enseñanza de Sacatepéquez, se efectúen las consultas correspondientes ante las instancias que rigen el ámbito laboral y de seguridad social, sobre la viabilidad de que se les exima a los Institutos por Cooperativa, de la elaboración de contratos de trabajo, inscripción de los trabajadores ante el IGSS y de las obligaciones que de ello se deriven.
2. Proceda a realizar acciones ante las instancias que correspondan, a efecto se actualice a la brevedad, el registro de cuentadantes y representación legal; y se emita y autorice el Reglamento Interno del Instituto.
3. Supervise que el Secretario Contador: 3.1) Utilice de forma correcta el correlativo de las formas 200-A-3 caja fiscal, para el registro de los ingresos y egresos; 3.2) coloque la información completa en los codos de la chequera de la cuenta bancaria; 3.3) calcule correctamente las prestaciones del personal y confirme previamente que se suscribieron las actas que respaldan el inicio de labores; 3.4) coloque los números de cheques emitidos en concepto de salarios y prestaciones, en las planillas correspondientes.
4. Realice acciones para que se localice el acta que establece que la docente Maydy Rosemary Hernández Santos se le asignó impartir la cátedra de Teatro, de julio a diciembre 2017; en caso contrario, se proceda a deducir responsabilidades y se deposite a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-" del Banco Crédito Hipotecario Nacional, la cantidad de

Q132.00, así como de los Q.82.50 que se le pagaron demás a la docente, por la asignatura de Segundo idioma o Cultura e Idioma Maya, en concepto de Bono 14, según se detalla en el Anexo 2, Deficiencias Contables, literal c).

5. Realice las gestiones necesarias para que se coloquen las firmas pendientes de los comparecientes en las actas indicadas en la literal f.1) del anexo 2, y que, en lo sucesivo, se asegure que haya consistencia en la correlatividad de las actas que emita la Junta Directiva del Instituto y que las mismas sean firmadas por las personas que comparecen y en caso se nieguen deberá hacerse constar en las actas respectivas.

Hallazgo No.4

Deficiencias en la elección de las Juntas Directivas y en las actas suscritas

El Director Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que conjuntamente con la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación y el Coordinador Técnico Administrativo de distrito; se instruya de forma escrita al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el municipio de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez; para que en lo sucesivo, se asegure que en la elección de Junta Directiva y en las actas que se suscriban, se identifique claramente a las personas seleccionadas, indicando si son padres de familia, nombrados por la Supervisión o Coordinación del distrito, o por la municipalidad; de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Hallazgo No.5

Falta de registro de asistencia del personal docente y administrativo en los controles respectivos

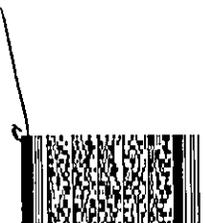
El Director Departamental de Educación de Sacatepéquez gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que en lo sucesivo se cumpla con lo siguiente:

1. Conjuntamente con la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Coordinador de la Sección de Acreditación y Certificación y el Coordinador Técnico Administrativo de distrito; se instruya de forma escrita al Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el



municipio de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez; para que supervise que el personal docente y administrativo cumpla con asistir a su jornada de trabajo y con registrar su asistencia en el libro autorizado para el efecto, y en caso de incumplimiento, instruya por escrito al Secretario Contador para que previo a realizar el pago de las remuneraciones salariales, realice los descuentos que correspondan.

2. El Coordinador Técnico Administrativo de distrito de forma periódica, confirme que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en el Municipio de Santa Catarina Barahona, el personal cumple con asistir y registrar su asistencia; asimismo, proceda a supervisar las acciones efectuadas por el Director, para el debido control de la asistencia.

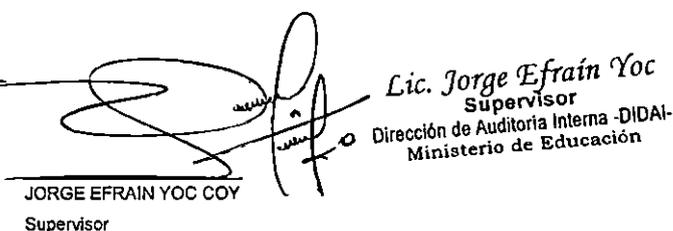


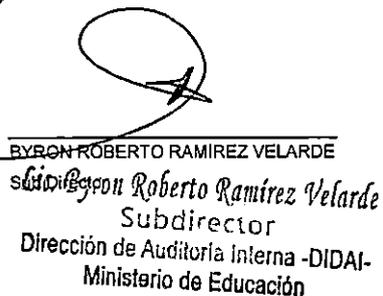
Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer a los responsables, según consta en el Acta No. DIDAI-2-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, del libro Registro No. L2 32515 de fecha 26 de julio de 2016, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Licda. Helen Lisette Baiza Morán
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación
HELEN LISSETTE BAIZA MORAN
Auditor


Lic. Jorge Efraín Yoc Coy
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

